



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Medellín, 09 de septiembre de 2025

Señor

JOHNNY MAURICIO FLOREZ GUEVARA

Representante Legal

MCU4TROFIRE SAS

mcu4trofire@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-ANT-CSGE-011-2025

Cordial saludo, señor.

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es “5_9402_362 Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la red contra incendios existentes del Complejo Central y sedes Alternas”.

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

AQUILINO CUELLO BRITTO

Subdirector (E)

Elaboró: Sandra Hernández – [Auxiliar G02-Contratación]. SH

VoBo: Marian Carmona



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MCU4TROFIRE SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO. 5_9402_362 Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la red contra incendios existentes del Complejo Central y sedes Alternas.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS \$109.687.600 INCLUIDO IVA.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será 100 días calendario. El plazo se contabilizará a partir de la fecha de inicio por plataforma SECOP II, previo registro presupuestal y respectiva aprobación de póliza. En todo caso sin exceder del 12 de diciembre de 2025.



Nota: No se pacta suscripción de acta de inicio, se tendrá en cuenta el procedimiento señalado por Colombia Compra Eficiente en lo concerniente a la administración del contrato: “botón dar inicio al contrato”, toda vez que exista registro presupuestal y aprobación de las respectivas pólizas requeridas. (MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA- GCCON-M-003 V06).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las operaciones de revisión, inspección y mantenimiento de las redes contra incendios RCI, deben cumplir con los requisitos de la normativa colombiana (NSR -10) y con las normas internacionales NFPA vigentes; por tanto, se requiere realizar el mantenimiento a la red contra incendios del Centro de Servicios y Gestión Empresarial (Torre Norte) del Complejo centro del SENA Regional Antioquia.

La protección contra incendios se encuentra enmarcada dentro del Reglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente (NSR-10) Título J y K, en el cual, se establecen las exigencias mínimas para mitigar y controlar el riesgo de incendio de una edificación.

Normativa Aplicable en Colombia:

- La Norma NFPA 14: “Norma para la instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras”
- La Norma NFPA 20 proporciona los requisitos para la instalación de bombas estacionarias.
- La Norma NFPA 22 establece los requisitos para los tanques de agua.
- La Norma NFPA 24 Tableros de Red RCI.
- La Norma NFPA 25 Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua.
- NTC 1669: “Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio”,
- La NSR-10 es la normativa colombiana para la construcción y seguridad contra incendios



1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	UN	CANT
1,1	Mantenimiento de Bombas de explosión marca Siemens 2HP, incluye limpieza y organización, pruebas en vacío y detección de fallas posibles, Incluye:	Und	5
	1. Chequeos Eléctricos.		
	2. Prueba Hidrostática		
	3. Chequeos de puntos de control.		
	4. Drenaje de agua Retenida.		
	5. Indicadores con manual básicos		
	6. Limpieza y engrasada de piezas (Incluye Bomba Jockey)		
1,2	Prueba de Flujos en Gabinetes según norma MAFPA 25	Und	15
1,3	Drenado de la red, para mantenimientos de bombas y cambio de tubería y gabinetes, incluye Re-presurización	Und	1
1,4	Revisión y mantenimiento de gabinetes eléctricos y de control según norma NFPA 24	Visita	1
1,5	Inspección para Verificar el estado de los Sistemas de Bombeo, válvulas, tuberías, bombas, hidrantes, salidas (Frecuencia Semanal) Según criterios NAFPA 25	Visita	24
1,6	Rutina Mensual de Mantenimiento al sistema según Disposiciones (incluye encendido y prueba de los componentes) NAFPA 25	Visita	6
2	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS		
2,1	Reposición y transporte de Tubería ranurada ASTM A53 2 1/2" A.C. SCH 40 para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye corte de tubería, procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha - Incluye desmonte y montaje de estructura de Drywall - Se debe entregar pintada de color rojo - identificada con cálculos Hidráulicos.	m	100
2,2	Reposición y transporte de Tubería ranurada ASTM A53 1 1/2" A.C. SCH 40 para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye corte de tubería, procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.- Se debe entregar pintada de color rojo - identificada con cálculos Hidráulicos.	m	12



2,3	Reposición y transporte de Tubería ranurada ASTM A53 1 1/4" A.C. SCH 40 para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye corte de tubería, procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha. Incluye desmonte y montaje de estructura de Drywall - Se debe entregar pintada de color rojo - identificada con cálculos Hidráulicos.	m	5
2,4	Reposición y transporte de Codo Ranurado Ø2 1/2" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	10
2,5	Reposición y transporte de Codo Ranurado Ø1 1/2" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	8
2,6	Reposición y transporte de Codo Ranurado Ø1 1/4" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,7	Reposición y transporte de Uniones ranuradas rígidas de Ø2 1/2" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, lubricada, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	50
2,8	Reposición y transporte de Uniones ranuradas rígidas de Ø1 1/2" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, lubricada, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	10
2,9	Reposición y transporte de Uniones ranuradas rígidas de Ø1 1/4" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, lubricada, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	10
2,1	Reposición y transporte de Uniones ranuradas flexibles de Ø2 1/2" UL/FM. Para el sistema de	Und	10



	protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, lubricada, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.		
2,11	Reposición y transporte de TEE mecánica Ø2½" x Ø1½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta	Und	13
2,12	Reposición y transporte de TEE ranurada Ø3" x Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	4
2,13	Reposición y transporte de TEE ranurada Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,14	Reposición y transporte de Reducción acero al carbono SCH 40 Ø4" x Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en	Und	4
2,15	Reposición y transporte de Reducción de hierro dúctil de Ø3" x Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	2
2,16	Reposición y transporte de Reducción acero al carbono SCH 40 Ø3" x Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en	Und	5
2,17	Reposición y transporte de Reducción acero al carbono SCH 40 Ø2½" x Ø1½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,18	Reposición y transporte de Tapón Ø4" acero al carbono SCH 40. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	1



2,19	Reposición y transporte de Tapón Ø3" acero al carbono SCH 40. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	1
2,2	Reposición y transporte de Soporte Tipo Pera Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	20
2,21	Reposición y transporte de Soporte 4 vías tubería vertical Ø3". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	3
2,22	Reposición y transporte de Soporte 4 vías tubería vertical Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,23	Reposición y transporte de Soporte Longitudinal Ø4". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,24	Reposición y transporte de Soporte Longitudinal Ø3". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	2
2,25	Reposición y transporte de Soporte Longitudinal Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	10
2,26	Reposición y transporte de Soporte Transversal Ø4". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	12
2,27	Reposición y transporte de Soporte Transversal Ø3". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	2



2,28	Reposición y transporte de Soporte Transversal Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,29	Reposición y transporte de Armario metálico con cerramiento para gabinete clase III de acuerdo con lo requerido por NFPA 14. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	11
2,3	Reposición de Membrana para tanque Hidroneomático	Und	1
2,31	Reposición de Manguera contra incendios de 1 1/2" x 30 m	Und	5

BOLSA DE REPUESTOS

En aras de entregar el sistema en funcionamiento, se deben cotizar los siguientes insumos que solo se instalarán en caso de ser requeridos para la puesta a punto y entrada en funcionamiento del sistema.

3,1	Acople en Hierro para Bombas Siemens	Und	1
3,2	Cuerpo en Hierro para Bombas Siemens 2HP	Und	1
3,3	Impulsor 4" 400	Und	1
3,4	Impulsor 4" 800	Und	1
3,5	Impulsor 5" 150	Und	1
3,6	Anillo "O" N 2-150 o similar	Und	1
3,7	Arrancador directo para control adicional de Motobomba	Und	1
3,8	Tubería EMT 3/4"	ml	1
3,9	tubería EMT 1/2"	ml	1
3,1	tubería EMT 1"	ml	1
3,11	Acometida Monofásica de energía	ml	1
3,12	Acometida trifásica de energía	ml	1
3,13	Contactor tripolar de 12 a 15 amp	Und	1
3,14	Relés electromecánicos	Und	1
3,15	Relés de estado de Sodio	Und	1
3,16	Relés de protección	Und	1
3,17	Pulsadores hongo/Momentaneos/mantenidos/Illuminados/Seletores/Normalmente abiertos (NA)/Normalmente cerrados (NC)	Und	1
3,18	Selector de Bomba	Und	1



2.6.1. Garantía y Mantenimiento

Se debe elaborar un informe detallado sobre el estado de funcionamiento y operación de las redes, el cual debe contener lo siguiente:

- El estado actual de las redes, relacionando el tipo de actividades que se deben realizar y el tipo de repuestos que se deben utilizar y su valor de acuerdo con las previsiones de la bolsa de repuestos.
- Información sobre el estado inicial de las redes
- Concepto sobre la pertinencia o no de llevar a cabo el mantenimiento preventivo o correctivo.
- Recomendación sobre la necesidad de reparación, cambio de partes, piezas u otros insumos necesarios para asegurar que las redes queden en perfecto funcionamiento con fines de verificación posterior.
- Recomendación sobre la inviabilidad de llevar a cabo una intervención técnica que asegure que las redes queden funcionando correctamente.
- Garantía mínima: 1 año sobre defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, de material suministrado.

Presentado el informe, el tipo de intervención y el costo de los repuestos, deberá someterse a la consideración por parte de la supervisión del contrato.

Una vez dada la autorización de intervención, se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta allegada.

Registros de inspecciones y pruebas: Mantener registros de todas las inspecciones y pruebas realizadas, incluyendo fecha, resultados y medidas correctivas.

Informes de mantenimiento: Elaborar informes detallados de cada mantenimiento realizado, incluyendo la descripción de los trabajos realizados, los componentes reemplazados y las recomendaciones para futuros mantenimientos.

Finalizada la intervención deberá presentarse el informe del servicio de mantenimiento.

Se debe entregar informe de mantenimiento preventivo y correctivo, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio los informes que deberán entregarse al supervisor del contrato o al funcionario que este designe como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.



2.6.2. Documentación Detallada:

- Registros de inspecciones y pruebas: Mantener registros de todas las inspecciones y pruebas realizadas, incluyendo fecha, resultados y medidas correctivas.
- Informes de mantenimiento: Elaborar informes detallados de cada mantenimiento realizado, incluyendo la descripción de los trabajos realizados, los componentes reemplazados y las recomendaciones para futuros mantenimientos.
- Registros de inspecciones y pruebas: Mantener registros de todas las inspecciones y pruebas realizadas, incluyendo fecha, resultados y medidas correctivas.
- Informes de mantenimiento: Elaborar informes detallados de cada mantenimiento realizado, incluyendo la descripción de los trabajos realizados, los componentes reemplazados y las recomendaciones para futuros mantenimientos.

2.6.3. Personal Calificado:

Profesional en Ingeniería Sanitaria, Civil, Mecánico, eléctrico o electrónico con experiencia en RCI y manejo de normas NFPA25 mínimo de 3 años.

2.6.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista deberá realizar un informe detallado y presentar la cotización correspondiente para que sea aprobada por la supervisión del contrato, y deberá incluir el suministro de repuestos de elementos que no hayan quedado en la cotización inicial, en caso de ser necesario, para lo cual deberá presentar además un estudio de mercado, con 3 cotizaciones de lo requerido.

Se deberá llevar un inventario actualizado de todos los elementos que conforman el sistema que incluya el listado de todos los equipos, seriales, ubicación, configuración física y lógica, estado y última actualización el cual debe ser verificado y actualizado mensualmente durante las rutinas de mantenimiento correctivo debe incluir la actualización del inventario que comprenda las actividades ejecutadas en cada uno de los componentes que conforman el subsistema, dicho inventario debe mantener actualizado y disponible para el SENA- Centro de Servicios y Gestión Empresarial.



OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro



de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta, en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y en la invitación pública, dentro del término y el sitio señalado.
2. Cumplir las instrucciones del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y que sean inherentes a esta contratación.
3. Antes de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato el estado real en el que se encuentre la Red contra incendios.
4. Los elementos utilizados, deberán ser de primera calidad y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas.
5. Aportar fotos del mantenimiento por parte técnica.
6. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad dentro del plazo de ejecución del contrato, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos para prestar el servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cuando así lo requiera el supervisor del contrato. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, este requisito podrá ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural.

CRITERIOS TÉCNICOS/AMBIENTALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL.	SOPORTE DE EVIDENCIA.	ETAPA.
--	------------------	-----------------------	--------



Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa	Decreto 1072/2015 y Resolución 312 /2019.	- Licencia en SST Vigente y Autorizada por Entidad Competente. -Curso de 50 horas SG-SST o de 20 horas actualizados o renovados. - Copia de la cedula de Ciudadanía.	Contractual.
Implementación del SG-SST de la Empresa.	Decreto 1072/2015 y Resolución 312 /2019.	Certificación de autoevaluación de estándares mínimos actualizado y emitido por ARL y el ministerio del trabajo.	Contractual.

Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, este requisito podrá ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural.

En Colombia desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se basa principalmente en la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y en normas técnicas complementarias como las NFPA. Estas normas establecen requisitos para la protección contra incendios en edificaciones y la instalación de sistemas como rociadores, hidrantes, y bombas contra incendios. las normas descritas a continuación son la base general del proceso de implementación desde el SG-SST.

Ley 1575 de 2012.

Establece las obligaciones de los propietarios y ocupantes de edificaciones en materia de prevención y control de incendios, y define responsabilidades de las autoridades.

Decreto 1409 de 1997.

Reglamenta la prevención y control de incendios en edificaciones, estableciendo requisitos para sistemas de detección y alarma, rociadores automáticos, sistemas de extinción, entre otros.

Decreto 1072 de 2015.

Este decreto, en su artículo 2.2.4.6.8, establece la obligación de contar con una matriz de requisitos legales en riesgos laborales, incluyendo normas sobre prevención y control de incendios.

Resolución 0312 de 2019.

En su artículo 16, esta resolución define los requisitos para la matriz de requisitos legales, incluyendo normas técnicas de cumplimiento según los peligros identificados.



NSR-10 (Título J).

Este reglamento define los requisitos mínimos de seguridad contra incendios para diferentes tipos de edificaciones, incluyendo aspectos como la ubicación de extintores, sistemas de detección y alarma, y rutas de evacuación.

NFPA (National Fire Protection Association).

Normas como NFPA 13 (sistemas de rociadores), NFPA 14 (tuberías verticales y gabinetes), NFPA 20 (bombas contra incendios) y NFPA 25 (inspección y mantenimiento) son utilizadas como referencia para el diseño e instalación de sistemas contra incendios en Colombia.

Entre otras las Normas Técnicas Colombianas (NTC).

Diversas NTC abordan aspectos específicos de la construcción y materiales relacionados con la resistencia al fuego, como la NTC 1480, NTC 1481, NTC 1423 y NTC 1355.

Resolución 2400 de 1979.

Esta resolución establece requisitos técnicos y de seguridad para prevenir y gestionar el riesgo de incendios, incluyendo sistemas de alarma.

Obligaciones ambientales del contratista

Criterio	Etapas	Evidencia
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Contractual	Licencia o resolución del gestor debidamente avalada por la autoridad ambiental
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades	Contractual	Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL



en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.		
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual	Registro fotográfico donde se especifique el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018.
<p>Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:</p> <p>* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.</p>	Contractual	Registro de buenas prácticas por parte del apoyo técnico en la supervisión del contrato.
<p>Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.</p> <p>Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	Contractual	Hojas de datos de seguridad



El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo	Contractual	Fichas técnicas y hojas de seguridad
Para el suministro de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto	Contractual	Certificados de conformidad de producto.

Obligaciones del SENA

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.



- f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- g. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente
- h. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se realizará en PAGOS PARCIALES, previa presentación de las correspondientes facturas y el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, lo cual será certificado por el supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, o en su defecto demostrar que es sujeto pasivo del impuesto CREE, sin perjuicio de las obligaciones anteriores al Sistema de Seguridad Social Integral; además el CONTRATISTA debe anexar a través de correo electrónico al supervisor, la correspondiente factura electrónica con todos los llenos de la ley, de igual manera debe ser subida a través de la plataforma SECOP II.

Las demoras que se presenten en el pago de las facturas porque estas no cumplan con las condiciones exigidas serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, son descritas en la circular emitida por Dirección General del SENA Circular Sena N° 01-3-2024-000019.

Los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el funcionario que designe el Ordenador del gasto. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades



que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más. En todo caso, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
x	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
x	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el



SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de



confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dativa a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Sandra Hernández Soto-Auxiliar G02-Contratación.
VoBo: Marian Carmona-Abogada Contratación

SH
[Signature]